



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01765466- -NEU-PYMES - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - CENTRO PyME - ADENEU

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01765466- -NEU-PYMES, del registro del Centro PyME - ADENEU; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad los propietarios, a partir del día 01 de septiembre de 2024, con vencimiento el día 31 de agosto de 2026;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos seis millones setecientos mil con 00/100 (\$6.700.000,00), canon que será actualizado en forma cuatrimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Asesoría Legal del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU);

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141; los Decretos N° 2758/95; N° 0182/18; N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribir entre el Estado Provincial y la Firma Condominio Osés Mario César, Osés Andrés Eugenio y Osés Luis Esteban (Q-7635), CUIT N° 30-71111416-1, en su carácter de propietaria, representada para dicho acto por el señor Mario César Osés, D.N.I. N° 16.052.469, por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad la propietaria, a partir del día 01 de septiembre de 2024, con vencimiento el día 31 de agosto de 2026, con opción a prórroga por igual o menor período, y por un valor mensual inicial de pesos seis millones setecientos mil con 00/100 (\$6.700.000,00) el cual se actualizará en forma cuatrimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de renovación de locación del inmueble que como Anexo **IF-2024-02743805-NEU-PYMES**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Presidencia del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma cuatrimestral:

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	\$26.800.000,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	\$80.400.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

ACE 001 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	25	01	04	09	00	03	02	01	1111	\$53.600.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección de Administración del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia

de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.